



MANUAL PTEE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

**Versión: 2.0
FMT-CUM-02
Fecha:
15/08/2025**

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVOS	2
3. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4. DEFINICIONES	3
5. PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS	4
6. GOBERNANZA DEL PROGRAMA	4
7. GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL (C/ST)	5
8. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	6
9. POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN Y AL SOBORNO	6
10. REGALOS, ATENCIONES, HOSPITALIDADES Y PATROCINIOS	6
11. CONFLICTOS DE INTERÉS	7
12. RELACIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y ENTIDADES ESTATALES	7
13. RELACIONES CON PROVEEDORES, CLIENTES Y OTROS TERCEROS	7
14. CONTROLES INTERNOS Y REGISTROS	8
15. CANAL DE DENUNCIAS Y GESTIÓN DE REPORTES	8
16. INVESTIGACIÓN INTERNA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	9
17. CAPACITACIÓN Y CULTURA DE CUMPLIMIENTO	9
18. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA	9
19. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	9
20. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA	10
21. VIGENCIA	10



MANUAL PTEE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

**Versión: 2.0
FMT-CUM-02
Fecha:
15/08/2025**

1. INTRODUCCIÓN

HARINERA INDUPAN S.A.S., empresa molinera colombiana con más de treinta (30) años de trayectoria en la fabricación y comercialización de productos derivados del trigo (harina de trigo, harina de tercera, mogolla y salvado), reconoce que la transparencia, la integridad y el comportamiento ético son pilares fundamentales para la sostenibilidad del negocio, la confianza de los grupos de interés y el cumplimiento de la ley.

En ese sentido, la compañía adopta el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), como parte de su modelo de gobierno corporativo y de gestión de riesgos de corrupción, soborno y otras conductas contrarias a la ley y a los valores corporativos.

El presente Programa se desarrolla en cumplimiento del marco normativo aplicable en materia de transparencia, ética empresarial y lucha contra la corrupción, incluyendo principalmente: (i) la Ley 1778 de 2016, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional; (ii) la Circular Externa 100-000011 de 2021 expedida por la Superintendencia de Sociedades, que imparte instrucciones para la adopción y puesta en funcionamiento de Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y mecanismos internos para prevenir, detectar y reportar actos de corrupción y soborno transnacional (C/ST); y (iii) la Ley 2195 de 2022, mediante la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

Adicionalmente, HARINERA INDUPAN S.A.S. observa los lineamientos y estándares internacionales aplicables, entre ellos la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Establecer lineamientos, políticas, procedimientos y controles para prevenir, detectar, gestionar y responder a riesgos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés y en general conductas contrarias a la ética empresarial, la ley y los valores de HARINERA INDUPAN S.A.S.

2.2. Objetivos específicos

- Promover una cultura organizacional basada en la integridad, la honestidad, el respeto por la ley y la transparencia.
- Prevenir y gestionar riesgos relacionados con sobornos, pagos indebidos, prácticas corruptas y fraude.
- Establecer reglas claras frente a regalos, atenciones, hospitalidades y relaciones con terceros.
- Definir lineamientos para la gestión de conflictos de interés y la declaración de estos.
- Implementar canales confidenciales para denunciar posibles conductas irregulares y proteger a los denunciantes de buena fe.



MANUAL PTEE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Versión: 2.0
FMT-CUM-02
Fecha:
15/08/2025

- Asegurar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de anticorrupción, soborno, responsabilidad de las personas jurídicas y buen gobierno corporativo.
- Fortalecer la confianza de accionistas, clientes, proveedores, autoridades y demás grupos de interés.

3. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El PTEE aplica a:

- Todos los administradores, directivos y empleados de HARINERA INDUPAN S.A.S., sin importar su nivel jerárquico.
- Contratistas, consultores, intermediarios, distribuidores, agentes comerciales y en general terceros que actúen en nombre o por cuenta de la compañía.
- Todas las operaciones y actividades desarrolladas por la empresa, incluyendo relaciones con clientes, proveedores, entidades públicas y privadas.

HARINERA INDUPAN S.A.S. promoverá que sus aliados comerciales conozcan y respeten los principios de este Programa, incorporando cláusulas de ética y transparencia en los contratos cuando corresponda.

4. DEFINICIONES

- **Corrupción:** Abuso de poder confiado para beneficio propio o de un tercero. Incluye tanto actos en el sector público como en el privado.
- **Soborno:** Ofrecimiento, promesa, autorización, entrega o aceptación, directa o indirecta, de cualquier dádiva, beneficio o ventaja indebida, con el fin de influir en la actuación de una persona en el desempeño de sus funciones.
- **Soborno Transnacional (ST):** Conducta tipificada en la Ley 1778 de 2016, consistente en dar, ofrecer o prometer a un servidor público extranjero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones, en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Persona Expuesta Políticamente (PEP):** Persona natural que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas (a nivel nacional o extranjero), así como sus familiares cercanos y asociados, de conformidad con la regulación aplicable.
- **Contraparte:** Cualquier persona natural o jurídica con la cual HARINERA INDUPAN S.A.S. establece una relación contractual, comercial o de otra naturaleza, incluyendo proveedores, clientes, distribuidores, agentes, intermediarios, consultores, contratistas, aliados y empleados.
- **Debida diligencia:** Conjunto de procedimientos razonables aplicados para conocer, evaluar y monitorear a las contrapartes, así como para identificar y mitigar los riesgos de corrupción y soborno transnacional asociados.



MANUAL PTEE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Versión: 2.0
FMT-CUM-02
Fecha:
15/08/2025

- **PTEE:** Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en los términos de la Circular Externa 100-000011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.
- **Riesgo C/ST:** Posibilidad de que la compañía sea utilizada, directa o indirectamente, para la comisión de actos de corrupción o soborno transnacional, o resulte responsable por los mismos.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial se fundamenta en los siguientes principios y valores:

- **Legalidad:** Todas las actuaciones de la empresa y sus colaboradores deben ajustarse a la Constitución, la ley y la regulación aplicable.
- **Integridad:** Los colaboradores deben actuar con honestidad, rectitud y coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.
- **Transparencia:** Las decisiones y actuaciones deben ser claras, trazables y documentadas, evitando cualquier apariencia de irregularidad.
- **Responsabilidad:** Cada colaborador es responsable de sus actos y de las consecuencias que éstos generen para la empresa y los terceros.
- **Respeto:** Se garantiza el respeto por las personas, los compromisos adquiridos, la libre competencia económica y los derechos de los grupos de interés.
- **Tolerancia cero a la corrupción y al soborno:** HARINERA INDUPAN S.A.S. no tolera ninguna forma de corrupción, pago indebido, soborno o práctica antiética.

6. GOBERNANZA DEL PROGRAMA

6.1. Asamblea General de Accionistas

- Conocer y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y sus actualizaciones más relevantes.
- Recibir informes generales de la administración sobre el estado de implementación del Programa.

6.2. Junta Directiva (si existe) o Máxima Instancia de Administración

- Supervisar la implementación y efectividad del PTEE.
- Aprobar políticas, procedimientos y ajustes al Programa.
- Velar por que existan recursos adecuados para su implementación (humanos, tecnológicos y financieros).

6.3. Representante Legal / Gerencia General

- Liderar y promover la cultura de transparencia y ética en la organización.
- Garantizar la aplicación de las políticas y procedimientos definidos en el Programa.



MANUAL PTEE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

**Versión: 2.0
FMT-CUM-02
Fecha:
15/08/2025**

- Presentar a la Junta Directiva y/o Asamblea informes sobre riesgos, casos relevantes y avances del PTEE.

6.4. Oficial de Cumplimiento y/o responsable del PTEE

- Coordinar la implementación, seguimiento y mejora continua del Programa.
- Apoyar la identificación y evaluación de riesgos de corrupción, soborno y fraude.
- Promover la capacitación en temas de ética y anticorrupción.
- Recibir y canalizar denuncias o reportes de posibles conductas irregulares, haciendo los análisis preliminares.
- Presentar informes periódicos a la alta dirección sobre el funcionamiento del PTEE.

El Oficial de Cumplimiento y/o responsable del PTEE será designado por la Junta Directiva o, en su defecto, por el Representante Legal, y deberá contar con autonomía e independencia suficientes para el ejercicio de sus funciones. Reportará directamente a la máxima instancia de gobierno corporativo (Asamblea de Accionistas o Junta Directiva) y tendrá acceso oportuno a la información y a los recursos necesarios para la implementación efectiva del Programa. Su designación, perfil y funciones se documentarán en el acta correspondiente.

6.5. Áreas y colaboradores

- Conocer y cumplir el PTEE y el Código de Ética.
- Participar en procesos de identificación y gestión de riesgos de corrupción y soborno.
- Reportar oportunamente situaciones sospechosas o potencialmente irregulares.

7. GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL (C/ST)

HARINERA INDUPAN S.A.S. implementará una metodología de identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos de corrupción y soborno transnacional (C/ST) a los que se encuentra expuesta debido a su actividad económica, jurisdicciones de operación, contrapartes y procesos internos.

La gestión del riesgo C/ST se documentará en una matriz de riesgos que identifique, para cada proceso o línea de negocio relevante: (i) los factores y eventos de riesgo; (ii) las causas y consecuencias; (iii) la probabilidad e impacto, antes y después de controles; (iv) los controles existentes y su efectividad; (v) el nivel de riesgo residual; y (vi) los planes de acción y responsables. La matriz será revisada como mínimo una (1) vez al año, y ante cambios significativos en la operación, la normatividad aplicable o el perfil de riesgo de la compañía.

Las áreas de la compañía, bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento y/o responsable del PTEE, participarán activamente en la identificación de riesgos en sus procesos, en el diseño e implementación de controles y en el reporte oportuno de cualquier debilidad, materialización o señal de alerta.



MANUAL PTEE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Versión: 2.0
FMT-CUM-02
Fecha:
15/08/2025

8. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

HARINERA INDUPAN S.A.S. adopta un **Código de Ética y Conducta**, como documento complementario al PTEE, que contendrá las reglas básicas de comportamiento esperado en la organización.

El Código de Ética y Conducta incluye:

- Comportamiento esperado frente a clientes, proveedores, autoridades y compañeros de trabajo.
- Lineamientos frente a integridad, respeto, confidencialidad y uso de recursos de la empresa.
- Prohibición expresa de prácticas corruptas, sobornos y pagos indebidos.
- Mecanismos para consulta y orientación cuando exista duda sobre un comportamiento ético.
- El Código será difundido a todos los colaboradores y se incorporará como documento de referencia en procesos de vinculación (inducción) y evaluación, donde el correo es lineaetica@indupan.com

9. POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN Y AL SOBORNO

HARINERA INDUPAN S.A.S. prohíbe de manera expresa:

- Ofrecer, prometer, pagar, autorizar o recibir sobornos, comisiones ilegales, ventajas indebidas o cualquier beneficio inapropiado, ya sea en el sector público o privado.
- Realizar pagos de facilitación o pagos “por debajo de la mesa” para agilizar o asegurar actos o decisiones.
- Encubrir o participar en esquemas de fraude, alteración de información, colusión o acuerdos ilegales.
- Toda persona que actúe en nombre o por cuenta de la empresa debe respetar esta política.

Su incumplimiento puede dar lugar a sanciones disciplinarias, contractuales y legales.

10. REGALOS, ATENCIONES, HOSPITALIDADES Y PATROCINIOS

Se entiende como regalo o atención cualquier objeto, invitación, descuento, cortesía o beneficio entregado o recibido en el marco de una relación comercial.

HARINERA INDUPAN S.A.S. permite únicamente regalos y atenciones que:

- Sean de valor razonable y moderado.
- No busquen influenciar indebidamente una decisión de negocio.
- Sean consistentes con la costumbre comercial razonable y con la normativa interna.

Se prohíben:



MANUAL PTEE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Versión: 2.0
FMT-CUM-02
Fecha:
15/08/2025

- Regalos en dinero o equivalentes al dinero (bonos, tarjetas de regalo, etc.) de origen incierto.
- Regalos u hospitalidades excesivas, lujosas o que puedan interpretarse como soborno.
- Entrega de regalos a funcionarios públicos que contravengan la ley o las políticas internas.
- Los empleados deberán informar y, cuando corresponda, solicitar autorización previa para otorgar o aceptar regalos y atenciones que superen los montos definidos internamente por la empresa.

11. CONFLICTOS DE INTERÉS

Existe conflicto de interés cuando los intereses personales, familiares o de terceros cercanos pueden influenciar, real o potencialmente, las decisiones que un colaborador toma en nombre de la empresa.

Los colaboradores de HARINERA INDUPAN S.A.S. deben:

- Actuar siempre en el mejor interés de la empresa.
- Informar oportunamente cualquier situación de posible conflicto de interés a su jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento.
- Abstenerse de participar en decisiones cuando exista un conflicto de interés que no pueda gestionarse adecuadamente.
- La empresa definirá mecanismos formales de **declaración de conflicto de interés**, mediante formatos o registros periódicos.

12. RELACIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y ENTIDADES ESTATALES

En todas las interacciones con entidades y funcionarios públicos se deberá observar una conducta transparente, respetuosa y ajustada a la ley.

- Se prohíbe ofrecer, prometer o entregar pagos indebidos, regalos o beneficios para obtener favores, contratos, licencias, permisos, información privilegiada u otras ventajas.
- Toda relación contractual con entidades públicas debe documentarse adecuadamente y contar con las aprobaciones internas requeridas.

13. RELACIONES CON PROVEEDORES, CLIENTES Y OTROS TERCEROS

HARINERA INDUPAN S.A.S. promoverá relaciones justas, transparentes y de mutuo beneficio con sus proveedores y clientes.

En la selección de proveedores se deberán aplicar criterios objetivos de calidad, precio, experiencia y cumplimiento, evitando favoritismos o intereses particulares.

Los contratos con terceros incluirán, cuando corresponda, **cláusulas de ética, anticorrupción y cumplimiento**, pudiendo la empresa terminar la relación comercial si se evidencian prácticas corruptas o contrarias al Programa.



MANUAL PTEE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Versión: 2.0
FMT-CUM-02
Fecha:
15/08/2025

Debida diligencia de contrapartes. HARINERA INDUPAN S.A.S. aplicará procedimientos de debida diligencia para la identificación, evaluación y monitoreo de contrapartes (proveedores, clientes, distribuidores, agentes, intermediarios y demás terceros), con un alcance proporcional al nivel de riesgo de corrupción y soborno transnacional (C/ST) asociado a cada relación. La debida diligencia incluirá, como mínimo: (i) identificación plena de la contraparte y de sus beneficiarios finales; (ii) verificación en listas restrictivas, vinculantes y de control (OFAC, ONU, Unión Europea y otras aplicables); (iii) identificación de la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP) cuando aplique; (iv) revisión de antecedentes reputacionales, judiciales y administrativos relevantes; y (v) inclusión de cláusulas anticorrupción y de cumplimiento en los contratos. La debida diligencia se actualizará periódicamente y de manera reforzada ante señales de alerta o cambios significativos en el perfil de la contraparte.

14. CONTROLES INTERNOS Y REGISTROS

Para apoyar la implementación del Programa se mantendrán y fortalecerán los controles internos en:

- Autorización y registro de pagos.
- Manejo de caja menor y fondos de gastos.
- Control de inventarios y activos de la empresa.
- Procesos de compras y contratación.
- Registro contable confiable y completo de las operaciones
- No se permitirán registros contables falsos, incompletos o que maquillen la verdadera naturaleza de una operación.

15. CANAL DE DENUNCIAS Y GESTIÓN DE REPORTES

HARINERA INDUPAN S.A.S. dispondrá de un **canal de denuncias confidencial**, a través del cual empleados, proveedores, clientes y terceros puedan reportar posibles conductas contrarias al PTEE, al Código de Ética o a la ley.

El canal de denuncias podrá ser:

- Un correo electrónico institucional: Lineaetica@indupan.com;
oficialdecumplimiento@indupan.com
- Una línea telefónica 3105506334

La empresa se compromete a:

- Proteger la confidencialidad de la identidad del denunciante de buena fe.
- Prohibir represalias contra quien reporte situaciones de manera honesta.
- Analizar y gestionar los reportes de forma oportuna y objetiva, bajo protocolos definidos.



MANUAL PTEE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Versión: 2.0
FMT-CUM-02
Fecha:
15/08/2025

16. INVESTIGACIÓN INTERNA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Cuando se tengan indicios de posibles conductas irregulares (corrupción, soborno, fraude, violación del Código de Ética), la empresa podrá iniciar **investigaciones internas**, respetando el debido proceso y el derecho a la defensa.

- Si se comprueba una falta, se adoptarán las medidas correspondientes, que pueden incluir:
- Llamados de atención.
- Sanciones disciplinarias conforme al reglamento interno de trabajo.
- Terminación de contratos laborales o comerciales.
- Denuncia ante las autoridades competentes, cuando la conducta pueda constituir delito.

17. CAPACITACIÓN Y CULTURA DE CUMPLIMIENTO

HARINERA INDUPAN S.A.S. desarrollará actividades de **capacitación y sensibilización** periódicas para sus colaboradores, con el fin de impulsar una cultura de transparencia y ética empresarial.

Los temas incluirán, entre otros:

- Contenido del PTEE y del Código de Ética.
- Prevención de corrupción y soborno.
- Conflictos de interés.
- Uso adecuado del canal de denuncias.

La participación en las capacitaciones será registrada y hará parte de la gestión de talento humano.

18. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa será comunicado y divulgado a:

- Todos los colaboradores de HARINERA INDUPAN S.A.S., en procesos de inducción y reinducción.
- Proveedores y terceros relevantes, mediante cláusulas contractuales, circulares o comunicaciones formales.
- El Programa y el Código de Ética podrán estar disponibles en los medios de comunicación internos (intranet, carteleras, correo electrónico) y, si la administración lo decide, en medios externos.

19. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

El Oficial de Cumplimiento y/o responsable del PTEE realizará un seguimiento periódico al grado de implementación del Programa, identificando oportunidades de mejora.

- Se podrán realizar auditorías internas o externas sobre aspectos específicos del PTEE, así como revisiones a los controles y a la matriz de riesgos.



MANUAL PTEE PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

**Versión: 2.0
FMT-CUM-02
Fecha:
15/08/2025**

- Los resultados del monitoreo y las acciones de mejora deberán reportarse a la gerencia y, cuando corresponda, a la Junta Directiva y/o a la Asamblea.

20. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA

El PTEE podrá ser actualizado cuando:

- Se produzcan cambios normativos relevantes en materia de corrupción, soborno y ética empresarial.
Se identifiquen debilidades o nuevos riesgos.
Lo considere necesario la alta dirección.

Las actualizaciones importantes se presentarán para conocimiento y aprobación de la Asamblea General de Accionistas o de la instancia que la empresa defina.

21. VIGENCIA

El presente manual entra en vigor a partir del quince 15 de agosto de 2025, y tendrá una vigencia indefinida, hasta tanto se produzcan actualizaciones normativas o cambios en las operaciones que requieran su modificación

REPRESENTANTE LEGAL

HARINERA INDUPAN SAS